



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0362-M

Fechas de publicación: 5, 6 y 7 de mayo de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-DMT-001362	OFICIO-DMT-JAT-MAN-2021-0128	1801778752	CORDOVA MANTILLA CARMITA ELIZABETH	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.



TRÁMITE No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:

CÉDULA / RUC:

2021-DMT-001362
SE ATIENDE PETICIÓN
CORDOVA MANTILLA CARMITA
ELIZABETH
1801778752

OFICIO-DMT-JAT-MAN-2021- 0128

Señora

CORDOVA MANTILLA CARMITA ELIZABETH

Dirección: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito Parroquia: Iñaquito, Barrio: El Batán, Vía a Nayón S/N y Simón Bolívar, referencia: urbanización terrazas bromelia.

Teléfonos: 2437272/0995230246

Correo electrónico: begania@hotmail.com

Presente.-

Asunto: Atención del trámite No. **2021-DMT-001362**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0023-R de fecha 28 de octubre de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delegó al servidor municipal, economista Víctor Efrén Rivera Castro conforme al artículo 1, literal (a), la atribución de suscribir con su firma: "Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente (...)".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2021-DMT-001362 de 30 de marzo de 2021, en la que solicita la exoneración del pago de Impuesto predial y adicionales, de los años 2015 al 2021, correspondiente al predio No. 24948, argumentando ser una persona con discapacidad, al respecto informo:

De la revisión realizada en el SIREC-Q Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito, se evidencia la siguiente información catastral del predio No. 24948:

Predio	Área de terreno	Año	Propietario	Identificación No.	Registro de la Propiedad
24948	846,00	2015-2018	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN	1010101010	---
		2019-2021	CORDOVA MANTILLA JORGE ALBERTO Y OTRO	1801778935	---

Cabe mencionar que la Dirección Metropolitana de Catastro, acorde a sus competencias con fecha 02 de marzo de 2020, actualizó el titular de dominio del predio No. 24948 a nombre de PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, para los años 2015 al 2018. DAW

Sin embargo, de acuerdo a la documentación adjunta por la contribuyente como es: Copia del escritura de Venta de Terreno celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito de fecha 06 de noviembre de 1970 otorgada por Franklin Tello Mercado a favor de Jorge Alberto y Carmita Elizabeth Cordova Mantilla, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el 09 de noviembre de 1989, señala en su parte pertinente: "... el lote de terreno signado con el NUMERO ONCE, cuya superficie es de ochocientos dos metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados."

El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ibídem indica: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente".

Por lo tanto, de acuerdo a la revisión realizada en el sistema catastral y la documentación adjunta por la contribuyente, se constató que existe inconsistencias respecto del titular de dominio y área de terreno, del predio No. 24948, en este sentido, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con su petición, sin que la Dirección Metropolitana de Catastro, quien es la autoridad competente, proceda con la **depuración/verificación**, del predio mencionado, con la finalidad de contar con datos catastrales reales y correctos, para establecer la base imponible correcta para la determinación de todos los tributos que gravan a la propiedad.

Consecuentemente, la contribuyente tendrá que acercarse a la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal que corresponda, con la documentación que creyere necesaria para sustentar su petición, para que dicha autoridad, proceda con la actualización de la información catastral y emita el acto administrativo respectivo.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **21 ABR. 2021** f) Econ. Victor Rivera Castro, Delegado del Director
Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
Lo certifico.-

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.